

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

AVE: TE14001203

FECHA EXPEDICIÓN:

25-noviembre-2021

LIO TRÁMITE: 671.749

TEMPORADA NAVIDEÑA

MBRE: GOMEZ MARRON MA. ADRIANA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

ICACIÓN: POZA RICA.

LONIA: SAN PEDRITO

LLE CRUCE 1: CABO SAN LUCAS

LLE CRUCE 2: AGUA DULCE

RO: VARIOS

JUGUETES

PERFICIE: 1.00 mts.

PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

PORTE MTZ: \$ 0 mts.

IMPORTE:

\$0.00

AS AMPARADOS: 5

GENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

MES	SI	DE: 03:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:17 a	A: 11:00:17 p
ARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 a	SÁBADO	NO TRABAJA		
ERCOLES	SI	DE: 06:00:54 a	A: 11:00:54 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
EVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p				

"UNA VIDEÑO : SAN PEDRITO"

SERVICIOS:

CT 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PLAZA H1 - Ju Chapez
 AUTORIZO:
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ MARRON MA. ADRIANA

 ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

apuestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo anterior no deberá exceder de 30 kilogramos.

será vedado vender directamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

de permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

será avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios.

QUEDA PROHIBIDO

venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.

tabaccería en las banquitas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como círculos,

instalar en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;

sitiales.

instalar a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden nenas o comestibles similares.

instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia

peñoncillo, ingresos carreteros y avenidas.

esta estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.